SOLICITUD:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 062 de 2024 o la norma que lo modifique, adicione o sustituye y demás normas concordantes, se solicita expedir certificación de inexistencia de personal de planta que pueda desarrollar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

FECHA:	2026-01-19 09:55:55	
PARA:	Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano	
DE:	NATHALIA RIPPE SIERRA - 4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	
No. DE CONTRATISTAS:	1	
PERFIL:	**ESTUDIOS**	profesional en las áreas de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
	EXPERIENCIA	Con cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada al objeto y/u obligaciones planteadas en la presente contratación.
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, realizando la gestión, implementación y seguimiento de proyectos especiales en materia de infraestructura y patrimonio cultural desarrollados por la dependencia.	
OBLIGACIONES:	1.Elaborar, gestionar y/o revisar los documentos técnicos, especificaciones e insumos técnicos necesarios para el desarrollo de los proyectos especiales relacionados con infraestructura y patrimonio cultural. 2. Brindar acompañamiento profesional en las etapas pre contractual, contractual y post contractual, de los procesos de contratación relacionados con los proyectos especiales de infraestructura y patrimonio cultural. 3.Elaborar los informes, reportes y consolidación de reportes, de los proyectos especiales relacionados con infraestructura y patrimonio cultural. 4. Brindar apoyo a la supervisión de los proyectos especiales relacionados con infraestructura y patrimonio cultural, en el componente técnico/misional. 5.Asistir a las reuniones y/o mesas de trabajo que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 6.Brindar acompañamiento profesional, en los diferentes espacios interinstitucionales e intersectoriales, que se relacionen con de los proyectos especiales de infraestructura y patrimonio cultural. 7. Realizar la revisión de la completitud de las obligaciones, productos, entregables así como que la información cargada en la Plataforma Transaccional Secop II, se realice en términos de oportunidad y calidad, de acuerdo con las directrices establecidas en la Directiva No. 1 de 2025 o la que la modifique, complemente o sustituya de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá. 8. Brindar acompañamiento profesional en los procesos y gestiones transversales requeridas en el marco de la gestión misional adelanta desde la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio 9. Atender las peticiones, quejas y reclamos que guarden relación con el objeto del contrato. 10.Elaborar y entregar los productos asociados a las obligaciones descritas, garantizando un mínimo de 10 productos por periodo mensual de ejecución de contractual. 11.Garantizar la ejecución del contrato por su cuenta y riesgo, con la ayuda de herramientas informáticas.	
JUSTIFICACIÓN: (seleccione de la lista desplegable)	La necesidad descrita, se ha planteado específicamente para contribuir al cumplimiento de las metas y compromisos funcionales y legales de la SIPC para la vigencia fiscal 2026. En este	

	sentido y considerando la naturaleza de las condiciones específicas de tiempo, modo y lugar de la necesidad, el objeto y las obligaciones, y que no hay un perfil específico disponible en la planta de la DACP para el desarrollo de las actividades requieras por la entidad; se opta por suplir tal eventualidad a través de la contratación de prestación de servicios profesionales. En consecuencia, el plazo para suplir dicha necesidad es el estrictamente necesario y suficiente para dar cumplimiento de las actividades programadas y requeridas por la SCRD para el 2026.

FIRMA DEL SOLICITANTE

NATHALIA RIPPE SIERRA - 4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CERTIFICACIÓN:

Que con base en lo consignado en la solicitud presentada, La/El Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano procedió a verificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para los cargos de la entidad, el perfil, objeto contractual y actividades previstas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios concluyendo que:

Fecha: 2026-01-19 10:37:49

Para: NATHALIA RIPPE SIERRA - 4. DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De: LUCILA GUERRERO RAMIREZ - COORDINADOR/A GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO

- La entidad no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	O	V.B.
- La entidad no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X	V.B.
- Se devuelve la solicitud porque efectuada la revisión no se enmarca en ninguna de las situaciones descritas en la normatividad vigente.	O	V.B.

APOYO REVISIÓN TALENTO HUMANO: MARTHA CONSUELO PENA PINEDA

DE/LA COORDINADOR/A GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO: LUCILA GUERRERO RAMIREZ

FECHA Y HORA DE CERTIFICADO: 2026-01-19 10:37:49

Radicado: **20267300058403**
Fecha 19-01-2026 22:59

Documento 20267300058403 firmado electrónicamente por:

Sandra Patricia Castiblanco Monroy, Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha de Firma: 19-01-2026 22:59:31

Lucila Guerrero Ramirez, Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 19-01-2026 22:59:31

Martha Consuelo Peña Pineda, Profesional Universitario 219-01(E), Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha de Firma: 19-01-2026 22:59:31

Anexos: 2



83ec3c573dcf78e55f36b3798905612e98513b48d16cca113d3c7fd204068094